



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-MDC/GM

Cachachi, 13 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0500-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de diciembre del 2021 (11 folios) del Gerente de Infraestructura, en cuanto a la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-MDC/GM

Cachachi, 13 de diciembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0500-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de diciembre del 2021 (11 folios) del Gerente de Infraestructura, en cuanto a la Designación del Comité de Recepción de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con Código de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en cuanto a la Recepción de la Obra y plazos, establece "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-MDC/GM

Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. 208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0062-2021-MDC/GM de fecha 30 de abril del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2444700, por un presupuesto de obra total de Setecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 55/100 Soles (S/ 762,623.55) a precios de abril del 2021, y dentro de la estructura de presupuesto se estableció para la EJECUCIÓN DE LA OBRA tiene un valor referencial de Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles (S/ 696,323.55) y para la SUPERVISIÓN DE OBRA un monto de Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 30,500.00), para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución 90 DÍAS CALENDARIO, según la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL	
COSTO DIRECTO	SI	476,595.18
GASTOS GENERALES (13.816757%)	SI	65,850.00
UTILIDAD 10% C.D.	SI	47,659.52
SUB TOTAL	SI	590,104.70
IGV (18%)	SI	106,218.85
COSTO DE OBRA	SI	696,323.55
SUPERVISIÓN	SI	30,500.00
LIQUIDACIÓN	SI	9,800.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	SI	26,000.00
PRESUPUESTO TOTAL SI.	SI	762,623.55

Que mediante CONTRATO N° 0371-2021-MDC/ULSG, de fecha 12 de agosto del 2021, para la Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2444700-Adjudicación Simplificada N°05-2021-MDC/CS - Primera Convocatoria, suscrito con el CONSORCIO ANDES HUACADAY, con domicilio legal en el Jirón Señor de Huamantanga N°308 - Barrio Nuevo Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Departamento Cajamarca, representado por su representante común el Sr. ISMAEL DIAZ MEJIA, Identificado con D.N.I. N° 41735520, de acuerdo al Contrato Privado de Consorcio de fecha 04 de agosto de 2021, integrado por las empresas JBM MINERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., con RUC N° 20602840141, con domicilio legal en el Jirón Señor de Huamantanga N°308 - Barrio Nuevo Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Departamento Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11171840, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral de Cajamarca, con el 80% de participación, y la empresa LDH E.I.R.L., con RUC N° 20491772671, con domicilio legal en el P.J. Vergara BR la Colmena 144 Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca - Departamento Cajamarca; inscrita en la Partida N° 11121988, Asiento A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca, con el 20% de participación, por la suma de S/



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-MDC/GM

696,323.55 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 55/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) Días Calendario;

Que mediante CONTRATO N° 377-2021-MDC/ULSG de fecha 26 de agosto del 2021, para el Servicio de Consultoría de Obra - Supervisión de la Obra: "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con código único de inversiones N°2444700, suscrito con Empresa PROISO INGENIEROS S.A.C., con RUC N° 20604622710 y domicilio legal en el Jirón Ayacucho N° 744A Distrito, Provincia y Departamento Cajamarca, representado por su representante común el Sr. CHALAN CASTRO NORVIL ENRIQUE, Identificado con DNI N° 44517044, por la suma de **S/ 30,500.00 (Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de consultoría de 90 (Noventa) Días Calendario;

Que mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 31 de agosto del 2021, se inicia la ejecución de Obra el día 01 de setiembre del 2021, teniendo como fecha de término contractual el 29 de noviembre del 2021;

Que mediante CARTA N° 059-PROISO-2021, de fecha 07 de diciembre del 2021, el señor Norvil Enrique Chalán Castro – Gerente General solicita conformación de Comité de Entrega y Recepción de la Obra, "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, sustentando en el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA – INFORME TÉCNICO N° 015-2021-AMAT/SUPERVISOR DE OBRA, suscrito por el Ing. Alejandro Magno Agüero Torres – Jefe de Supervisión, copia de Asiento de Cuaderno de Obra N° 077 del Residente de Obra y Asiento de Cuaderno de Obra N° 078 del Supervisor de Obra ambos con fecha 29 de noviembre del 2021, con lo cual registra haberse concluido la Obra dentro del plazo contractual correspondiente, según el Expediente Técnico de Obra, por lo que solicita conformación del comité de recepción de Obra;

Que mediante INFORME N° 0500-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 07 de diciembre del 2021, el ingeniero Anner Moreno Adrianzen – Gerente de Infraestructura, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, sustentado en la CARTA N° 059-PROISO-2021, Certificado de Conformidad Técnica, y Asiento de Cuaderno de Obra N° 078 del Supervisor de Obra de fecha 29 de noviembre del 2021, manifiesta que con fecha 29 de noviembre del 2021, se culminaron las actividades programadas en obra según Expediente Técnico de Obra, proponiendo además los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0168-2021-MDC/GM

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "REPARACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) PUENTE HUACADAY, C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código de Inversiones N° 2444700 y Código INFOBRAS N° 146061, quedando integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Ing. Robinson Iudin Ávalos Gonzalez (DNI N° 71319531, Correo: robin.libra.2016@gmail.com)

Miembros:

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de Ejecución de Obras (DNI N° 44750877, Correo: milagros cm18@hotmail.com)

Ing. Geovani Romero Benites (DNI N° 43286815, Correo: ingyoviromero@gmail.com)

Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio (DNI N° 42186926, Correo: dany cv_25@hotmail.com)

Residente de Obra:

Ing. Demecio Herrera Suarez

Jefe de Supervisor de Obra:

Ing. Alejandro Magno Agüero Torres

Artículo Segundo. - DISPONER que la verificación de los trabajos de la conclusión del presente servicio los realice el Comité de Recepción de inmediato, tomando en consideración que estos han sido concluidos al 100%.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente a todos los integrantes del Comité de Recepción de la Obra y a las Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Municipalidad Distrital Cachachi

Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo,
- 2.-SGAF,
- 3.-GEI,
- 4.-UEO,
- 5.-Imagen,
- 6.-Integrantes (6)